RESOLUCIÓN STP Nº 584/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017 "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO DE UNA HERRAMIENTA DE MEDICIÓN DEL IMPACTO DE LA CAPACITACIÓN PARA EL INAPP"– ID Nº 326390, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY (INAPP), FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)".

Asunción, 20 de noviembre de 2017

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, con relación a la recomendación de adjudicación para "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO DE UNA HERRAMIENTA DE MEDICIÓN DEL IMPACTO DE LA CAPACITACIÓN PARA EL INAPP"– ID Nº 326390, que afecta al Objeto de Gasto 260 (Servicios Técnicos y Profesionales), resultante de la Contratación Directa Nº 12/2017; y,

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa Nº 12/2017, conforme lo establece la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", Reglamentada por el Decreto Nº 21.909/2003.

Que, el Comité de Evaluación, a través de su Acta Nº 03/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO DE UNA HERRAMIENTA DE MEDICIÓN DEL IMPACTO DE LA CAPACITACIÓN PARA EL INAPP"– ID Nº 326390, a ser afectada al Objeto de Gasto 260, recomendó la adjudicación de la Contratación Directa Nº 12/2017.

COPIA

Nilda Ortiz
Secretaria General
S.T.P.

Que, es atribución del Señor Ministro – Secretario Ejecutivo, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 12/2017, y proceder en consecuencia a la adjudicación a la empresa oferente, cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las bases y condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

Que, el Dictamen de Asesoría Jurídica STP/DAJ Nº 330/2017, expresa: "Conforme a lo mencionado precedentemente, esta dependencia considera jurídicamente viable la adjudicación y suscripción de resolución del llamado CD Nº 12/2017 "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO DE UNA HERRAMIENTA DE MEDICIÓN DEL IMPACTO DE LA CAPACITACIÓN PARA EL INAPP"– ID Nº 326390, ya que se adecua a los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

RESOLUCIÓN STP Nº 584/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017 "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO DE UNA HERRAMIENTA DE MEDICIÓN DEL IMPACTO DE LA CAPACITACIÓN PARA EL INAPP"– ID Nº 326390, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PARAGUAY (INAPP), FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)".

Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

La Resolución STP Nº 435/2016 de fecha 31 de agosto de 2016 "Por la cual se autoriza al Director General de Gabinete a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE GABINETE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar** la Contratación Directa N° 12/2017 **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO DE UNA HERRAMIENTA DE MEDICIÓN DEL IMPACTO DE LA CAPACITACIÓN PARA EL INAPP"– ID Nº 326390**, a la empresa oferente **CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (CEAMSO), por la suma de Gs. 98.500.000 (Guaraníes noventa y ocho millones quinientos mil),** teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 94, numeral 4) del Decreto 21.909/03 reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", que establece: "Se adjudicará al oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto, y las bases de la contratación que en concordancia con la norma trascrita disponen: "La firma adjudicada será aquella que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto".

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ABOG. OSCAR VILLAGRA MERINO
Director General de Gabinete

COPIA
Nilda Ortiz
Secretaria General
S.T.P.